


Gobernadores, Intendentes, Corregidores, Alcaldes
mayores y ordinarios, y demas Jueces, y Justicias
de este mis Reyno, y Señores a quienes corres-
ponda el cumplimiento de lo que en esta mi real ce-
dula se expresa la sean, guarden, cumplan, y
executen, y hagan guardar, cumplir, y executar
en todo y por todo segun en ella se contiene, sin
contravenir a su contexto en manera alguna que
sea en mi voluntad. Fecha en Aranjuez a diez
y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y
seis = Yo el Rey = Por mandado del Rey. Nro
Sr. Manuel Simón Bretón = Esta rubricada =

Corresponde con el original que devolvi al Sr. D. Juan
Antonio del Rey, y Samson Ornes^{or} de esta Ciudad y en fee
de ello yo Pedro Moreno Benavente Escribano publico del Num.
y Turno de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca doy
el presente que signo, y firmo en ella a diez y ocho
dias del mes de Julio de mil setecientos ochenta y
seis años

 Pedro Moreno
Benavente
